

**Pauta Unificada
Inicial de Riesgo
(PUIR)
Ley N° 21.057**



**DIVISIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS
FISCALÍA NACIONAL
24 y 25 DE MARZO – 2022**

**ERIKA MAIRA BRAVO GERENTA DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN A
VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA FISCALÍA NACIONAL**

CARMEN BARRA JOFRÉ

**JEFA DE UNIDAD REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE
LA FR DE LOS LAGOS**

ANTECEDENTES

- La División de Atención de Víctimas y Testigos de la Fiscalía Nacional (DAVT) dispuso en su oportunidad, para la medición del riesgo de las víctimas de violencia intrafamiliar, en todas las Fiscalías del país, el uso de la Pauta de Evaluación de Riesgo en Violencia Intrafamiliar.
- Durante los años 2013 y 2014 este instrumento fue objeto de revisión y estudio por parte de la Universidad Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- Dicha casa de estudios realizó un análisis de confiabilidad y validez del instrumento, proponiendo ajustes que fueron realizados e implementados en el año 2015.

ANTECEDENTES

- Posteriormente, en el año 2016 se decide avanzar en la transversalización de este instrumento como eje central de una política pública destinada a articular una estrategia de protección oportuna y diferenciada según el nivel de riesgo arrojado por la pauta. Para ello se suscribe un Convenio y un Protocolo Interinstitucional entre el Ministerio Público, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.
- Las instituciones acuerdan aplicar en el primer contacto, a las víctimas de VIF, mujeres mayores de 18 años, con vínculos de pareja con su agresor, la Pauta de Evaluación de Riesgo del Ministerio Público por ser la única validada de manera técnica, convirtiéndose en la Pauta Unificada Inicial de Riesgo (PUIR).
- La valoración del riesgo de violencia es un requisito fundamental en la toma de decisiones profesionales que implican prevenir, intervenir o informar sobre la conducta de las personas. El uso de herramientas estructuradas de evaluación del riesgo de violencia ha mostrado mejoría en la precisión de las evaluaciones basadas exclusivamente en el juicio clínico o en la pericia de un experto en contextos psiquiátricos, penitenciarios y jurídicos.

¿QUÉ ES LA PAUTA UNIFICADA DE EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGO?

- Es un cuestionario estructurado que contiene preguntas con puntaje asignado.
- Su propósito es obtener, directamente de la afectada, información sobre la existencia de factores de riesgo asociados a la situación de violencia que se ha denunciado.
- La Pauta arroja un nivel cuantitativo de riesgo, que se calcula automáticamente, que permite calificar esa situación de riesgo como Vital/Alto, Medio o Bajo.
- Una vez obtenido el nivel de riesgo, mediante la aplicación de la Pauta, se deben adoptar medidas y acciones de protección, de acuerdo a cada nivel de riesgo, según lo que se define en el Protocolo.

¿A quiénes se aplica?

La Pauta y el Protocolo se aplica para la protección de **mujeres** víctimas de Violencia Intrafamiliar, que tengan la calidad de:

- **Cónyuge** del ofensor
- **Ex Cónyuge** del ofensor
- **Conviviente** del ofensor
- **Ex conviviente** del ofensor
- Tengan un **hijo o hija en común** con el ofensor.

OBJETIVO GENERAL

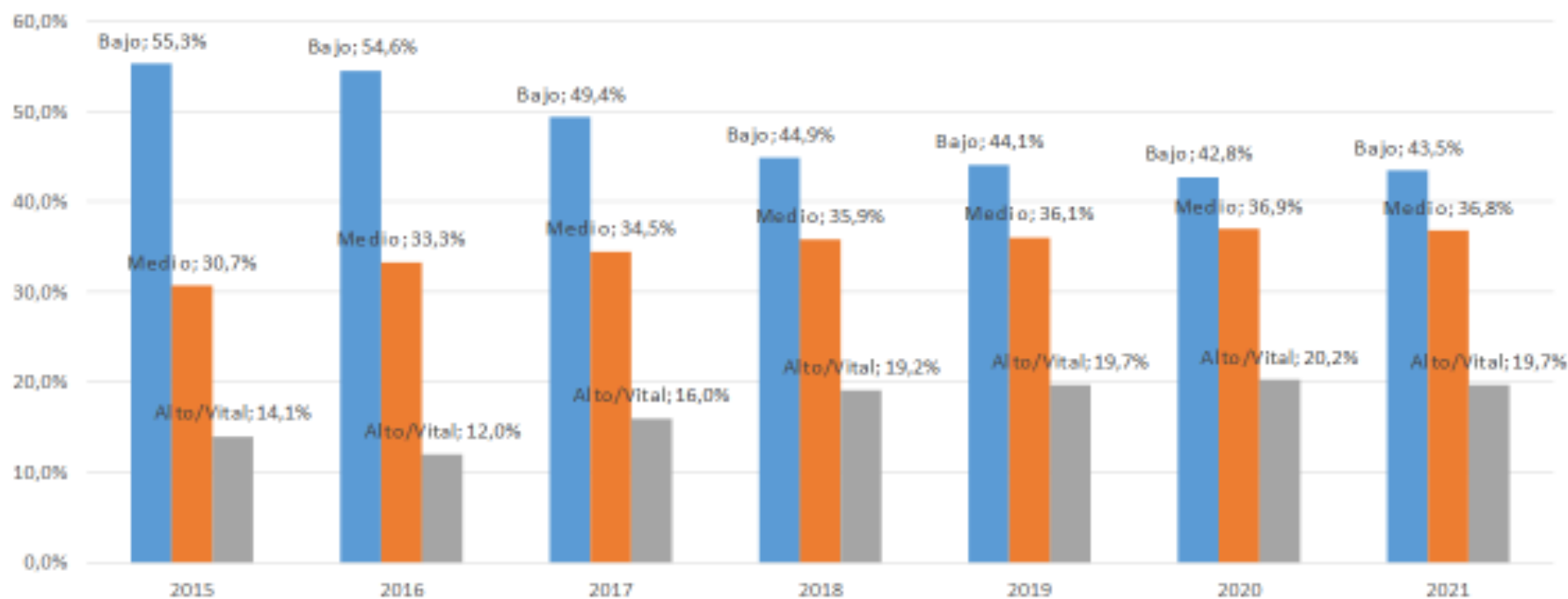
Establecer lineamientos básicos para la adopción de **acciones y procedimientos coordinados** en el caso de mujeres víctimas de Violencia Intrafamiliar que tengan o hayan tenido la calidad de **cónyuge** del ofensor o una relación de **convivencia** con él, o tengan un **hijo o hija en común** con éste, cuya situación se ha conocido por **denuncia** y/o **situación de flagrancia**, contribuyendo a brindarles una **protección oportuna y efectiva**.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Favorecer la adecuada protección de las mujeres, a través de la definición de **criterios comunes de evaluación de riesgo** y de **estrategias de protección efectiva**.
- Recoger, **de manera inmediata en el acto de denuncia**, la información necesaria para evaluar el riesgo de la afectada.
- Adoptar, **oportunamente**, las **medidas y acciones de protección adecuadas** de acuerdo al nivel de riesgo evaluado.

Evolución aplicación pautas VIF según nivel de riesgo. 2015-2021

Evolución evaluación riesgo VIF, según nivel de riesgo. 2015-2021



CANTIDAD DE PAUTAS APLICADAS 2015-2021

Riesgo	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Bajo	50.804	52.919	51.527	51.786	57.425	51.596	56.586
Medio	28.166	32.270	35.984	41.388	46.996	44.518	47.803
Alto/Vital	12.925	11.656	16.692	22.148	25.654	24.376	25.640
Total	91.895	96.845	104.203	115.322	130.075	120.490	130.029

DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LA PUIR

CONDICIONES BÁSICAS PARA LA APLICACIÓN DE LA PAUTA UNIFICADA DE EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGO

- a) Contar con la Pauta Unificada de Evaluación Inicial de Riesgo en forma electrónica en sus sistemas informáticos.
- b) Contar con un espacio físico adecuado para la atención de las mujeres en condiciones de privacidad y seguridad.
- a) Contar con personal capacitado

ESTRUCTURA DE LA PAUTA UNIFICADA DE EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGO

1.- La PUIR es un cuestionario estructurado por ítems, con un puntaje asociado y ponderado según una jerarquización de los factores de riesgo. Dependiendo de la pregunta, las respuestas pueden ser SÍ/NO o bien SÍ/NO/NO SABE.

2.- Arroja un nivel de riesgo automático Alto/Vital; Medio o Bajo)

3.- Está construida en base a las siguientes **Dimensiones de Riesgo:**

a).- **Características del delito denunciado:** Aspectos asociados al hecho denunciado (secuelas; utilización de armas; tipo de violencia ejercida, entre otros).

b).- **Características del imputado:** Particularidades del imputado que se asocian a su peligrosidad, por ej: acceso a armas de fuego; consumo de alcohol o drogas.

c).- **Antecedentes históricos de violencia:** Información sobre relación de violencia entre víctima e imputado en el tiempo (reincidencia; frecuencia y gravedad; amenazas previas; existencia de otras víctimas, entre otras).

ESTRUCTURA DE LA PAUTA UNIFICADA DE EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGO

- d).- **Características de la víctima:** Aspectos vinculados a su vulnerabilidad, por ej: presencia de embarazo, de discapacidad, dependencia económica de imputado.
- e).- **Percepción de riesgo:** idea sobre la posibilidad de ser nuevamente agredida por el denunciado.
- f).- **Antecedentes Penales:** Información sobre causas previas de imputado (VIF; delitos contra las personas; delitos sexuales. **NO** se consulta a la víctima. Se obtiene del SAF o Registro Civil.

Además de preguntas asociadas a estas dimensiones de riesgo, hay otras de presentación y cierre del cuestionario.

PREGUNTAS DE LA PAUTA Y CONSIDERACIONES PARA SU APLICACIÓN

Pauta aplicada por Fiscalía:

- Los datos de individualización se disponibilizan automáticamente;
- Se privilegia la aplicación telefónica (salvo que víctima esté presencialmente en Fiscalía);
- Si la aplicación es telefónica, se debe chequear que es el contacto se verificó con la víctima;
- No se debe explicitar a víctima que el objetivo directo de la pauta es la evaluación de riesgo (puede influir en respuestas);
- Si víctima no es habida después de tres intentos (en distintos horarios), o rechaza responder las preguntas, se aplica Evaluación de riesgo sin contacto (con datos del parte policial)
- El plazo de aplicación es de 1 día hábil desde el ingreso de denuncia a la Fiscalía.

APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO (Policías o Fiscalía)

I.- Preguntas relativas al parentesco entre víctima e imputado:

- **¿Cuál es su parentesco con el denunciado?**
- **¿Tiene hijos menores de 18 años?**

II.- Preguntas sobre el hecho denunciado:

- **¿La persona que usted denunció le golpeó o intentó golpear en esta oportunidad?**
- **¿Le provocó lesiones tales como, moretones, arañazos u otras?** (dependiente de la anterior)
- **¿Le amenazó de muerte?**

APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO (Policías o Fiscalía)

II.- Preguntas sobre el hecho denunciado:

- **¿Utilizó un arma contra usted?** (armas de fuego, arma blanca u objeto contundente)
- **¿Le violentó o intentó violentar sexualmente?** (comprende cualquier agresión de connotación sexual; forzar a realizar conductas sexuales sin consentimiento)

APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO (Policías o Fiscalía)

III.- Preguntas acerca de la persona denunciada:

“Respecto de la persona que usted denuncia...”

- **¿Tiene acceso a armas de fuego?** (se busca saber si denunciado tiene actualmente en su poder arma de fuego, o si le es fácil obtenerla)
- **¿Consume él / ella alcohol o drogas?** (no se indaga sobre la habitualidad)
- **¿Le golpea cuando consume alcohol y/o drogas?** (dependiente de la anterior)
- **¿Se le ha diagnosticado algún trastorno psiquiátrico?** (aquí se debe precisar que exista efectivamente un diagnóstico. Se puede preguntar a la víctima si persona denunciada ha asistido a consulta con un profesional que haya diagnosticado enfermedades como esquizofrenia, depresión, alcoholismo.)

APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO (Policías o Fiscalía)

IV.- Preguntas sobre antecedentes históricos de violencia:

“Respecto a su historia con la persona denunciada...”

- **¿Él ella le ha golpeado anteriormente?** (puede haber discrepancia con los antecedentes penales del imputado, por ej.; víctima dice que nunca la ha golpeado, pero tiene denuncias previas por lesiones. Se le explica le consulta esto a la víctima, pero si ella insiste en su respuesta negativa, debe consignarse esta última y dejar constancia en observaciones.)
- **¿Ha aumentado la frecuencia o gravedad de los golpes en los últimos 3 meses?** (dependiente de la anterior)
- **¿Le ha amenazado con arma de fuego, arma blanca (ej. Cortaplumas, cuchillos), u otros objetos con anterioridad?**
- **¿Con anterioridad a esta denuncia, él/ella le ha amenazado de muerte?**

APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO (Policías o Fiscalía)

IV.- Preguntas sobre antecedentes históricos de violencia:

“Respecto a su historia con la persona denunciada...”

- **¿Ha golpeado a menores de edad de la familia, otros familiares o conocidos recientemente?**
- **¿Esta persona presenta celos violentos?** (apunta a determinar presencia de agresión física; psicológica; o restricción de la autonomía de víctima)
- **¿Está separada/divorciada de esta persona, o está en proceso de separación/divorcio?**
- **La persona denunciada, ¿Se niega a aceptar esta separación/divorcio?** (dependiente de la anterior)

APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO (Policías o Fiscalía)

V.- Preguntas acerca de las características de la víctima:

“Ahora, respecto de usted, me podría señalar si...”

- **¿Tiene alguna discapacidad que le dificulte protegerse?** (se registra lo que víctima contesta, aunque técnicamente no sea una situación de discapacidad que dificulte protegerse. Basta que exista esa autopercepción de discapacidad, por ej: dice que sí porque tiene hipertensión. Esta pregunta puede aclararse agregando: “Tiene usted cualquier limitación física (dificultad de trasladarse, moverse o defenderse) o mental (como crisis de pánico o depresión) que a usted le impida protegerse o pedir ayuda).
- **¿Está embarazada?** (no se pregunta a mujeres adultas mayores)
- **¿Vive con el denunciado?**
- **¿Depende económicamente del denunciado?**

APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO (Policías o Fiscalía)

VI.- Preguntas en relación a lo contado (percepción de riesgo):

“En relación con lo que me ha contado...”

- ¿Cree que el denunciado le agredirá si sabe de la denuncia?
- ¿Cree que pueda matarle a usted o a alguien de su familia?

Estas dos preguntas recogen **aspectos subjetivos** de la vivencia de la víctima, sus creencias o percepciones respecto de lo que la persona denunciada podría hacer en el futuro cercano para poner en riesgo su seguridad e integridad.

APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO (Policías o Fiscalía)

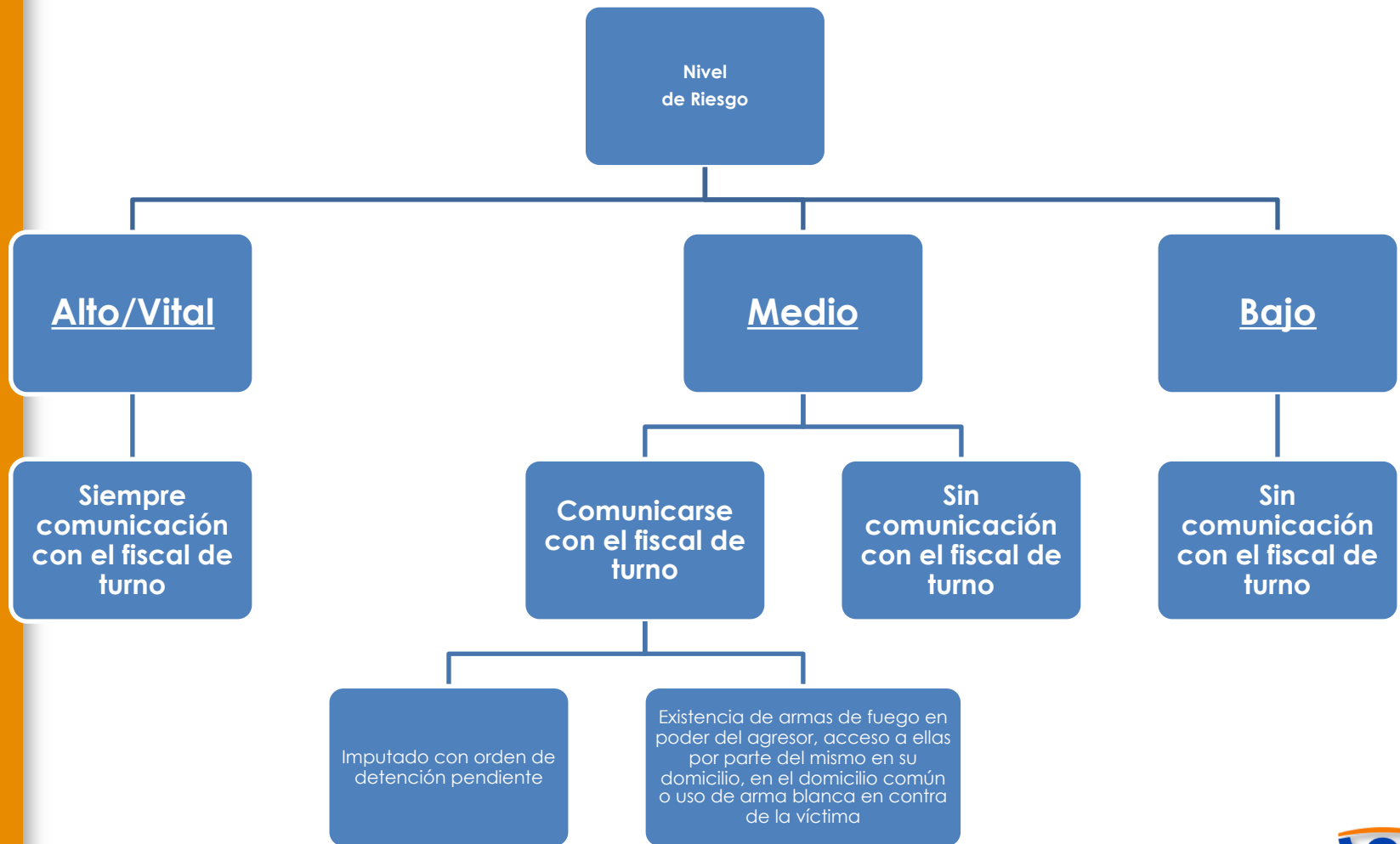
VII.- Preguntas en relación a antecedentes de persona denunciada:

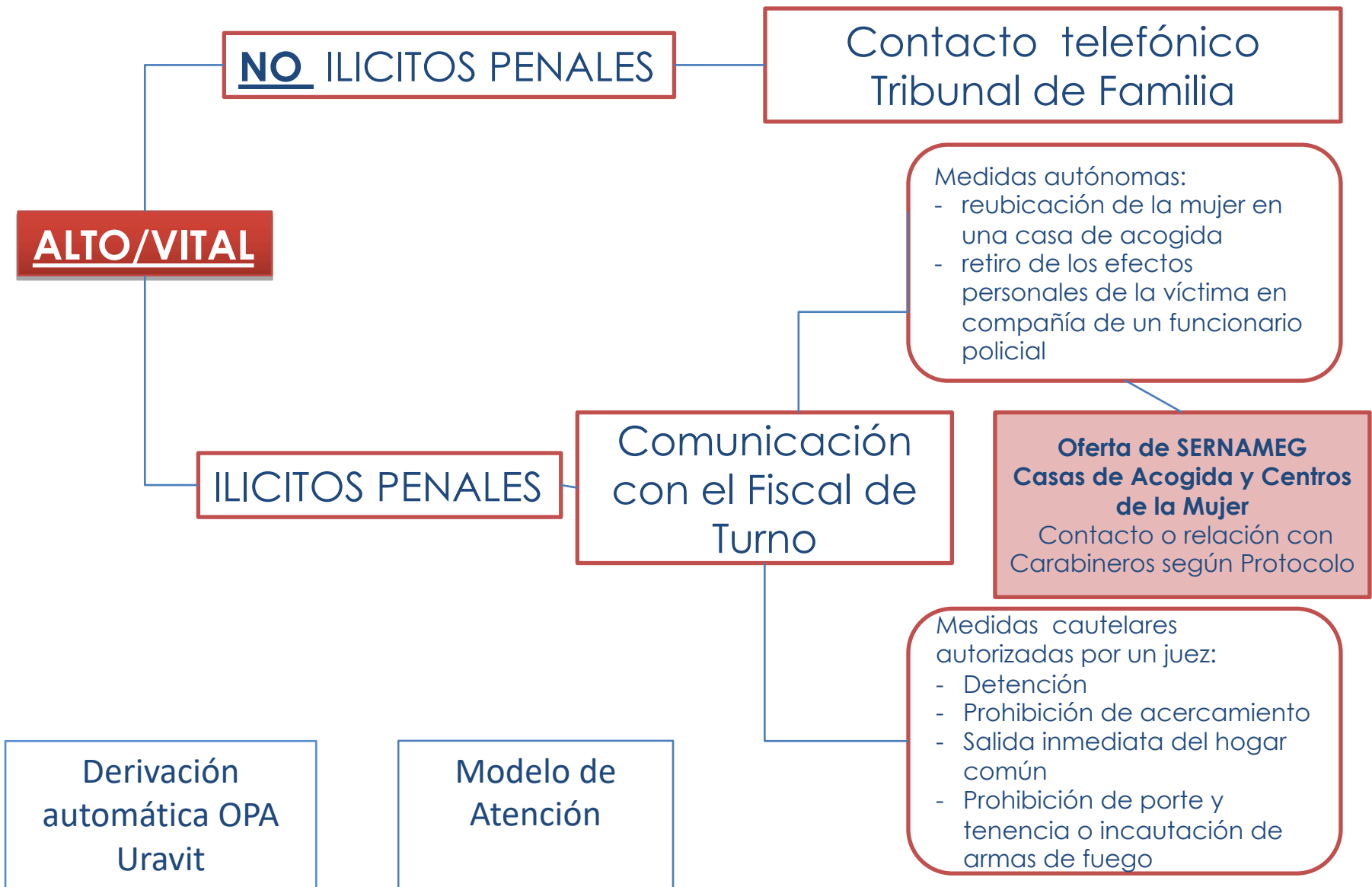
Importante: No se preguntan a la víctima; los datos se obtienen del SAF o Registro Civil de manera previa a la entrevista.

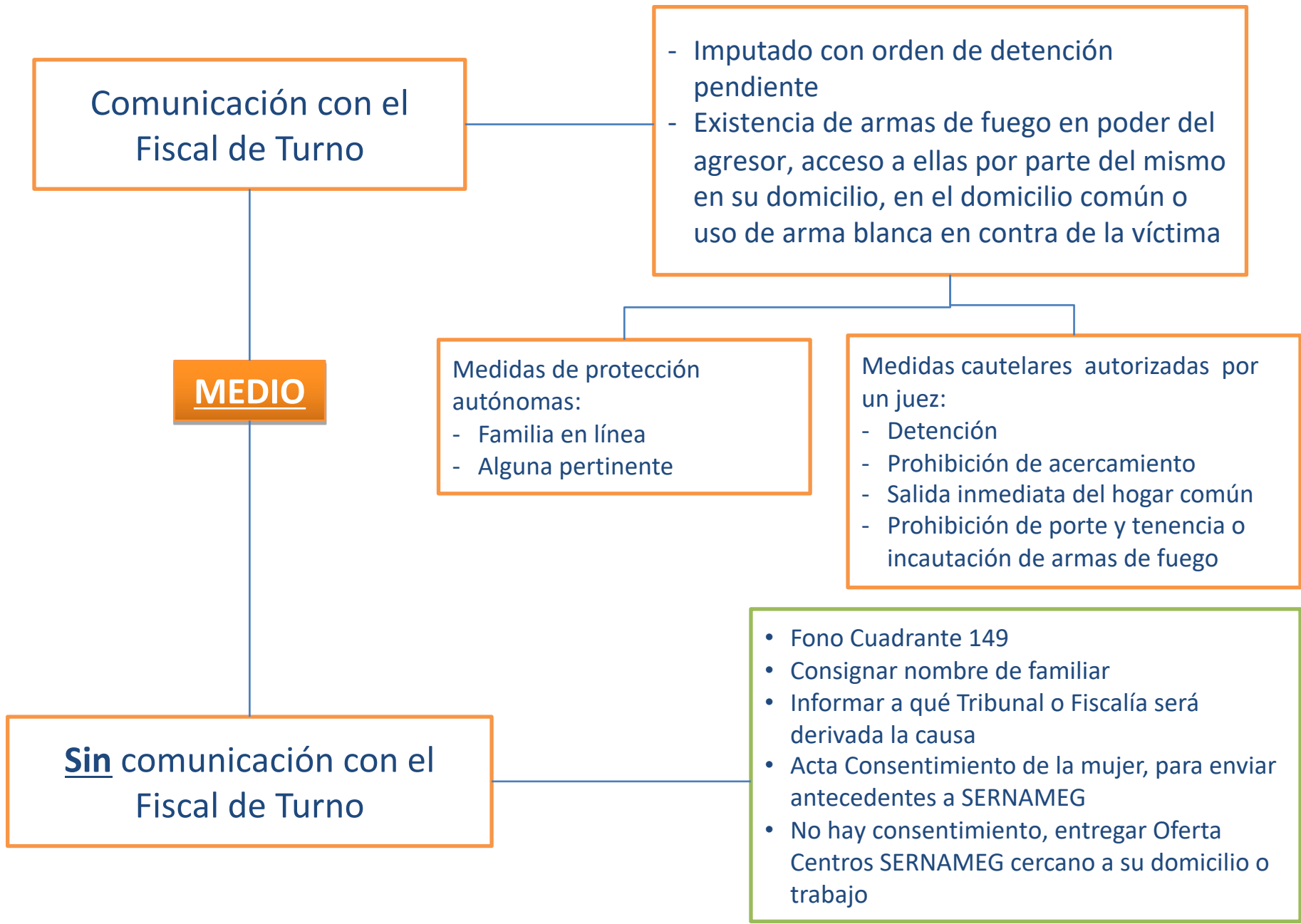
- **¿Tiene el imputado otras denuncias por VIF?** (diferentes a la que da origen a la aplicación de la pauta)
- **¿Tiene el imputado condenas por VIF?** (en sede penal o familia)
- **¿Registra el imputado denuncias o condenas por desacato en VIF?**
- **¿Tiene el imputado condenas o procesos pendientes por a) crimen o simple delito contra las personas; b) violación, estupro u otros delitos sexuales; c) infracciones ley 17.798 sobre control de armas; d) amenazas; e) robo con violencia; f) aborto con violencia?** (en cualquier estado de tramitación)

PROTOCOLO DE ACTUACIONES SEGÚN NIVEL DE RIESGO

NIVELES DE RIESGO Y ACTUACIONES CORRESPONDIENTES







Comunicación con el Fiscal de Turno

- Imputado con orden de detención pendiente
- Existencia de armas de fuego en poder del agresor, acceso a ellas por parte del mismo en su domicilio, en el domicilio común o uso de arma blanca en contra de la víctima

MEDIO

- Medidas de protección autónomas:
- Familia en línea
 - Alguna pertinente

- Medidas cautelares autorizadas por un juez:
- Detención
 - Prohibición de acercamiento
 - Salida inmediata del hogar común
 - Prohibición de porte y tenencia o incautación de armas de fuego

Sin comunicación con el Fiscal de Turno

- Fono Cuadrante 149
- Consignar nombre de familiar
- Informar a qué Tribunal o Fiscalía será derivada la causa
- Acta Consentimiento de la mujer, para enviar antecedentes a SERNAMEG
- No hay consentimiento, entregar Oferta Centros SERNAMEG cercano a su domicilio o trabajo

BAJO

Sin comunicación con el Fiscal de Turno

- Fono Cuadrante 149
- Consignar nombre de familiar
- Informar a qué Tribunal o Fiscalía será derivada la causa
- Acta Consentimiento de la mujer, para enviar antecedentes a SERNAMEG
- No hay consentimiento, entregar Oferta Centros SERNAMEG cercano a su domicilio o trabajo

Parte policial por hechos de violencia intrafamiliar

Pauta Unificada Inicial de Riesgo (PUIR)

MINISTERIO PÚBLICO

MUCHAS GRACIAS